	ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-008-JOLAN-V04	Rige a partir de: 13/10/2023	Página 1 de 8

**PRIMER EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA
PROCESO MINIMA CUANTÍA No. 0020-ARC-CBCA11-2026**

OBJETO: SUMINISTRO DE LLANTAS NUEVAS DE PRIMER USO (NO REMANUFACTURADOS, NI REENCAUCHADOS), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL pesos M/CTE (\$174.694.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

FECHA DE EVALUACIÓN: 01/06/2026

PROPUESTAS PRESENTADAS:

ENTIDAD	VALOR
MORARCI GROUP S.A.S.	\$ 9.000.446
COMERCIAL RINO S.A.S	\$ 10.470.000,00
INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S	\$ 11.200.000
SAGU S.A.S	\$14.001.540,00
IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S	\$ 15.579.676,00
DISTRIALGER S.A.S	\$18.365.032,00
ACABADOS Y ESTILOS JA SAS	\$ 20.440.000,00
R IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	\$ 20.725.000,00
IMPORTAREX SAS	\$ 27.066.795,00
GSMINTERNACIONAL.COM	\$ 30.789.288,00

PROPONENTE EVALUADO:

- **COMERCIAL RINO S.A.S.**

Técnico: Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos en el **Anexo "F"**

- OFERTA TÉCNICA

El proponente con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta ENTIENDE Y ACEPTA la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente invitación y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

El oferente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas listado en el Anexo "F" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la presente invitación.

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSEVACIONES
COMERCIAL RINO S.A.S	CUMPLE	S/N

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSEVACIONES
COMERCIAL RINO S.A.S	CUMPLE	S/N

2.2 Económico: Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **Anexo "H"**



ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-008-JOLAN-V04

Rige a partir de:
13/10/2023

Página 2 de 8

ITEM	DEPENDENCIA	TIPO	Medida del Rin en Pulgadas E: (Filtro 1)	Ancho B: (Filtro 2)	Rela Aspecto C: (Filtro 3)	Índice de Carga F: (Filtro 4)	Clasificación de velocidad G: (Filtro 5)	CANT	VALOR MÁXIMO POR ITEM INCLUIDO IVA	COMERCIAL RINO SAS	OBSERVACIÓN
1	GAULA SUCRE	LLANTAS	Medida del Rin en Pulgadas E: 15	Ancho B: 185	Rela Aspecto C: 65	Índice de Carga F: 88	Clasificación de velocidad G: S	1	\$ 448.474	\$ 190.000	
2	BFLIM17	LLANTAS	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 265	Rela Aspecto C: 70	Índice de Carga F: 120/116	Clasificación de velocidad G: Q	1	\$ 1.248.251	\$520.000	
3	BFLIM17	LLANTAS	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 245	Rela Aspecto C: 75	Índice de Carga F: 111	Clasificación de velocidad G: Q	1	\$ 1.103.548	\$390.000	
4	BFEIM	LLANTAS	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 245	Rela Aspecto C: 75	Índice de Carga F: 120	Clasificación de velocidad G: Q	1	\$ 1.103.548	\$480.000	
5	GAULA SUCRE BFLIM16 BCAI1	LLANTAS	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Ancho B: 255	Rela Aspecto C: 70	Índice de Carga F: 111	Clasificación de velocidad G: S	1	\$ 858.077	\$500.000	
6	BFLIM17	LLANTAS	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 265	Rela Aspecto C: 65	Índice de Carga F: 112	Clasificación de velocidad G: S	1	\$ 957.399	\$500.000	
7	BCAI1	LLANTAS	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Ancho B: 215	Rela Aspecto C: 55	Índice de Carga F: 94/98	Clasificación de velocidad G: V	1	\$ 925.423	\$200.000	



ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-008-JOLAN-V04

Rige a partir de:
13/10/2023

Página 3 de 8

8	BFLIM17	LLANTAS	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Ancho B: 215	Rela Aspecto C: 75	Índice de Carga F: 126/124	Clasificación de velocidad G: M	1	\$ 1.332.296	\$500.000	
9	BFEIM	LLANTAS	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Ancho B: 215	Rela Aspecto C: 75	Índice de Carga F: 126/124	Clasificación de velocidad G: M	1	\$ 1.347.726	\$500.000	
10	BCAI1 GAULA SUCRE BFLIM16	LLANTAS	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Ancho B: 235	Rela Aspecto C: 75	Índice de Carga F: 132/130	Clasificación de velocidad G: M	1	\$ 1.561.723	\$580.000	
11	BCAI1	LLANTAS	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Ancho B: 215	Rela Aspecto C: 75	Índice de Carga F: 126/124	Clasificación de velocidad G: M	1	\$ 1.332.296	\$500.000	
12	BFLIM17	LLANTAS	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Ancho B: 285	Rela Aspecto C: 60	Índice de Carga F: 116	Clasificación de velocidad G: V	1	\$ 1.395.807	\$350.000	
13	BFLIM16 BIM14	LLANTAS	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 80	Índice de Carga F: 62	Clasificación de velocidad G: S	1	\$ 571.260	\$190.000	<p>LLANTAS TRASERA 120/80 - 18, MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2018</p> 



ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS


Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-008-JOLAN-V04

Rige a partir de:
13/10/2023

Página 4 de 8

14	BCAI1	LLANTAS	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Ancho B: 265	Rela Aspecto C: 60	Índice de Carga F: 110	Clasificación de velocidad G: T	1	\$ 1.130.075	\$470.000	
15	BIM14	LLANTAS	Medida del Rin en Pulgadas E: 19	Ancho B: 110	Rela Aspecto C: 80	Índice de Carga F: 59	Clasificación de velocidad G: V	1	\$ 549.350	\$120.000	
16	BFLIM16	LLANTAS	Medida del Rin en Pulgadas E: 21	Ancho B: 2.75	Rela Aspecto C: NO APLICA	Índice de Carga F: 45	Clasificación de velocidad G: P	1	\$ 459.697	\$90.000	LLANTAS DELANTERA 2.75-21, MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2018 
17	BIM14	LLANTAS	Medida del Rin en Pulgadas E: 21	Ancho B: 90	Rela Aspecto C: 90	Índice de Carga F: 54	Clasificación de velocidad G: S	1	\$ 519.554	\$ 190.000	
18	BFEIM	LLANTAS	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Ancho B: 295	Rela Aspecto C: 80	Índice de Carga F: 152/148	Clasificación de velocidad G: K	1	\$ 2.402.747	\$900.000	



ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS


Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-008-JOLAN-V04

Rige a partir de:
13/10/2023

Página 5 de 8

19	BFLIM17	LLANTAS	Medida del Rin en Pulgadas E: 24	Ancho B: 325	Rela Aspecto C: 95	Índice de Carga F: 162/160	Clasificación de velocidad G: K	1	\$ 4.728.030	3.300.000F	
TOTAL									\$23.975.281	\$10.470.000	

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA
1	SUMINISTRO DE LLANTAS NUEVAS DE PRIMER USO (NO REMANUFACTURADOS, NI REENCAUCHADOS), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.	\$10.470.000

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la **"GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"**, Numeral III. "Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas"; Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. Es así como este comité procedió a calcular la mediana, ordenando los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista, seguido a esto aplicamos la fórmula establecida a aplicar, así:

ITEM	CONTRATISTA	VALOR DE LA OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	GSMINTERNACIONAL.COM	\$ 30.789.288,00	10
2	IMPORTAREX SAS	\$ 27.066.795,00	9
3	R IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	\$ 20.725.000,00	8
4	ACABADOS Y ESTILOS JA SAS	\$ 20.440.000,00	7
5	DISTRIALGER S.A.S	\$ 18.365.032,00	6
6	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S	\$ 15.579.676,00	5
7	SAGU S.A.S	\$ 14.001.540,00	4
8	INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S	\$ 11.200.000	3
9	COMERCIAL RINO S.A.S	\$ 10.470.000,00	2
10	MORARCI GROUP S.A.S.	\$ 9.000.446	1

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas. El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$


MEDIANA	\$ 16.972.354,00
DESVIACION ESTANDAR P.	\$ 6.815.465,10
VALOR MINIMO ACEPTABLE	\$ 10.156.888,90

Es así como se estableció como valor mínimo aceptable inicial de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA CÉNTIMOS. **(\$10.156.888,90) M/CTE** incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan cuyo valor ofertado que se encuentre por debajo de este valor será considerado como precio artificialmente bajo, de acuerdo a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas.

OFERENTE	OBERVACIONES
COMERCIAL RINO S.A.S	CUMPLE

1) Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria "Anexo I".

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBERVACIONES
COMERCIAL RINO S.A.S	CUMPLE	S/N

	ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-008-JOLAN-V04	Rige a partir de: 13/10/2023	Página 6 de 8

2) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBERVACIONES
COMERCIAL RINO S.A.S	CUMPLE	S/N

3) El oferente debe adjuntar a su oferta la CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco y código de la sucursal.

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBERVACIONES
COMERCIAL RINO S.A.S	CUMPLE	S/N

4) Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBERVACIONES
COMERCIAL RINO S.A.S	CUMPLE	S/N

5) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.


OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBERVACIONES
COMERCIAL RINO S.A.S	CUMPLE	S/N




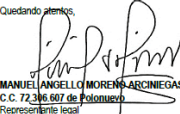
CONCLUSIONES:

El comité técnico-económico evaluador concluye que una vez verificada la documentación subsanada en el término traslado del anterior informe de evaluación por parte del oferente COMERCIAL RINO SAS, este se encuentra HABILITADO para continuar participando en el presente proceso de contratación.

OBSERVACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE MORARCI GROUP S.A.S

<p>Barranquilla, 01 de junio de 2026</p> <p>Señores ARMADA NACIONAL-BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1</p> <p>REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 26-ARC-CBCA1-2026</p> <p>Asunto: OBSERVACIÓN – INDEBIDA APLICACIÓN DE CAUSAL DE RECHAZO No. 16</p> <p>Respetuosamente la sociedad MORARCI GROUP S.A.S. se permite formular OBSERVACIÓN al informe de evaluación, solicitando la revocatoria del rechazo de la oferta, con fundamento en los siguientes argumentos de hecho y de derecho:</p> <p>1. HECHO RELEVANTE: EL ANEXO TÉCNICO FUE PRESENTADO CORRECTAMENTE</p> <p>La Entidad fundamenta el rechazo en una supuesta inconsistencia en el ítem 2 (R15 en lugar de R16).</p> <p>No obstante, es preciso aclarar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> El ANEXO TÉCNICO fue presentado conforme a la adenda del proceso En dicho anexo se ofertó la referencia correcta exigida por la Entidad (2657/RN16) No existe modificación, alteración ni incumplimiento de las especificaciones técnicas <p>En consecuencia, la propuesta sí cumple integralmente con las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>2. NATURALEZA DEL ERROR: SIMPLE ERROR DE DIGITACIÓN</p> <p>La inconsistencia advertida por la Entidad corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un error involuntario de digitación en el Anexo Económico (Anexo H) De carácter formal, no sustancial Que no modifica el precio ofertado Que no altera el bien ofertado Que no cambia la intención real del oferente <p>Por tanto, no existe una modificación real de la oferta, sino una inconsistencia formal entre anexos, siendo el Anexo Técnico el que refleja la oferta real.</p> <p>3. INDEBIDA APLICACIÓN DE LA CAUSAL DE RECHAZO No. 16</p> <p>La Entidad aplica la causal:</p> <p>"Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción o las especificaciones señaladas en el anexo técnico"</p> <p>Sin embargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> NO se modificó el Anexo Técnico NO se alteraron las especificaciones técnicas requeridas NO se cambió el objeto del ítem ofertado 	<p>Por el contrario, el Anexo Técnico fue presentado correctamente y cumple plenamente.</p> <p>En consecuencia, no se configuran los supuestos de la causal 16, la cual exige una modificación material de las especificaciones técnicas, lo cual no ocurrió.</p> <p>4. INAPLICACIÓN DE LAS CAUSALES RELATIVAS A LA OFERTA ECONÓMICA</p> <p>La Entidad tampoco puede sustentar el rechazo en las disposiciones relativas a la oferta económica, toda vez que dichas causales están claramente delimitadas en el pliego.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS OFERTA ECONÓMICA, ES CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.</p> <p>Las ofertas serán rechazadas, las propuestas económicas que presenten blancos, ceros, signos o dígitos en los precios ofertados, cuando no se trate con el objeto de proporcionar claridad para el análisis comparativo de la oferta de selección con precios, valores negativos o en cero, la entidad rechazará la oferta.</p> <p>No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, considerando la cantidad y unidades de bienes ofrecidos a las especificaciones en la estructura de costos de esta.</p> <p>NOTA: Los oferentes al momento de presentar su oferta económica, no pueden apoyar el valor que han presentado, evidenciando el error, con cualquier otro documento, como el Borrador de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, puesto que para causal de rechazo de la oferta.</p> </div> <p>(Imagen: cláusula rechazo por errores en oferta económica)</p> <p>Estas establecen rechazo únicamente cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se presenta la oferta económica Existen campos vacíos Se utilizan símbolos, valores negativos o en cero Se omiten o adicionan ítems <p>No obstante, en el presente caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> La oferta económica sí fue presentada Todos los campos están diligenciados No existen valores en cero, negativos ni símbolos No se omitieron ni adicionaron ítems <p>En ese sentido, la inconsistencia identificada corresponde únicamente a un error de digitación en la descripción, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> No afecta el valor No modifica la oferta No incide en la comparación de propuestas <p>Pretender encuadrar un error de digitación dentro de causales como la no presentación de la oferta económica o el diligenciamiento incompleto del formato constituye una:</p> <p>interpretación extensiva e indebida de las causales de rechazo, las cuales son de carácter restrictivo y no pueden ampliarse por la Entidad.</p>
--	--

	ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-008-JOLAN-V04	Rige a partir de: 13/10/2023	Página 7 de 8

<p>4.1 COHERENCIA ENTRE ANEXO E IMAGEN ILUSTRATIVA</p> <p>Adicionalmente, es importante resaltar que la propia documentación aportada en la propuesta —incluyendo la imagen ilustrativa del producto— evidencia claramente que la referencia ofertada corresponde a la exigida por la Entidad, esto es, 2637976E.</p>  <p>(Image oferta económica)</p> <p>Lo anterior demuestra que:</p> <ul style="list-style-type: none"> La intención real del oferente fue inequívoca El producto ofertado corresponde plenamente a la especificación técnica requerida Existe coherencia entre el Anexo Técnico y los soportes gráficos presentados <p>En consecuencia, la discrepancia advertida en el Anexo Económico:</p> <ul style="list-style-type: none"> no refleja la realidad del ofrecimiento es un simple error de digitación aislado no desvirtúa el cumplimiento técnico acreditado <p>5. VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSANABILIDAD</p> <p>De conformidad con la Ley 1150 de 2007 (modificada por la Ley 1882 de 2018) y el pliego de condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> No pueden rechazarse ofertas por requisitos que no afecten la comparación Deben subsanarse los errores de carácter formal <p>En este caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se afecta el precio No se afecta la comparación No se altera la oferta técnica descrita en el anexo técnico. No se modifican condiciones del proceso <p>Por tanto, el error es plenamente subsanable, y la Entidad debió requerir su corrección en lugar de rechazar la propuesta.</p> <p>6. DESPROPORCIONALIDAD Y FALSA MOTIVACIÓN DEL RECHAZO</p> <p>El rechazo incurrió en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falsa motivación, al afirmar un incumplimiento técnico inexistente Desproporcionalidad, al imponer la máxima sanción por un error formal Exceso de formalismo, contrario a la normativa de contratación estatal <p>Además, se desconoce el principio de:</p>  <p style="text-align: right; font-size: small;">MORARCI GROUP S.A.S. Nº 800.115.033.0 Carrera 43 N° 62-24 P.BX. 2091581 Bogotá, D.C. Colombia</p>	<p style="text-align: center;"></p> <ul style="list-style-type: none"> Selección objetiva Economía Prevalencia del derecho sustancial sobre el formal <p>7. AFECTACIÓN AL INTERÉS PÚBLICO</p> <p>La oferta de MORARCI GROUP S.A.S.:</p> <ul style="list-style-type: none"> Es la de menor valor del proceso Cumple técnicamente Resulta favorable para la Entidad <p>El rechazo indebido implica un perjuicio económico para la Administración, contrario a los fines de la contratación estatal.</p> <p>8. SOLICITUD</p> <p>Con fundamento en lo anterior, respetuosamente se solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"> REVOCAR el rechazo de la propuesta presentada por MORARCI GROUP S.A.S. Reconocer que: <ul style="list-style-type: none"> El Anexo Técnico cumple plenamente La causal de rechazo No. 15 NO aplica No se configura causal de rechazo en la oferta económica Permitir la subsanación del error de digitación en el Anexo Económico Continuar con la evaluación de la oferta conforme a los principios de selección objetiva <p>9. CONCLUSIÓN FINAL</p> <ul style="list-style-type: none"> El Anexo Técnico cumple No hubo modificación de especificaciones La oferta económica está completa (no hay precios vacíos ni sobrepasando el precio techo) No hay causal técnica No hay causal económica El error es formal y subsanable El rechazo es improcedente, desproporcionado y jurídicamente viciado <p>Quedando atento,</p>  <p>MANUEL ANSELMO MORENO ARCINIEGAS C.C. 72.386.687 de Colombia Representante legal</p>
---	--

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación formulada al Informe de Evaluación dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 20-ARC-CBCA11-2026, el Comité Evaluador se permite manifestar lo siguiente:

La observación no está llamada a prosperar, toda vez que la inconsistencia identificada en la propuesta presentada por MORARCI GROUP S.A.S. recae sobre un documento que constituye parte integral de la oferta, como es el Anexo Propuesta Económico.

La Invitación Pública estableció expresamente que la oferta económica forma parte integral de la propuesta presentada por el oferente, razón por la cual la información allí consignada debe ser clara, completa, precisa y concordante con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.


Si bien el observante manifiesta que la referencia correcta se encuentra consignada en el Anexo Técnico, se evidenció que en el Anexo Económico fue registrada una especificación diferente a la requerida por la Entidad para el ítem objeto de evaluación, circunstancia que genera una inconsistencia entre los documentos que integran la oferta y no permite establecer con certeza cuál es el bien efectivamente ofertado por el proponente.

En ese sentido, la Entidad no puede asumir ni inferir la voluntad del oferente ni corregir de oficio la información presentada, puesto que ello implicaría modificar o complementar aspectos propios de la oferta, desconociendo los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Frente al argumento de subsanabilidad, es preciso señalar que la normativa vigente permite subsanar requisitos habilitantes o aspectos meramente formales que no impliquen completar, modificar o mejorar la oferta presentada. Sin embargo, cuando la inconsistencia recae sobre elementos que hacen parte del contenido mismo de la propuesta económica o afectan la identificación del bien ofertado, la corrección posterior comportaría una modificación de la oferta inicialmente presentada, situación que no resulta procedente.

Adicionalmente, la Entidad evaluó las propuestas con fundamento en la información consignada por cada oferente en los documentos exigidos para el proceso, sin que sea posible otorgar prevalencia a uno de los anexos sobre otro cuando existe contradicción entre ellos, toda vez que ello generaría un tratamiento desigual respecto de los demás participantes.

Por lo anterior, la Entidad considera que la inconsistencia evidenciada no corresponde a un simple error formal susceptible de corrección, sino a una divergencia existente entre documentos integrantes de la oferta

 ARMADA DE COLOMBIA	ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-008-JOLAN-V04	Rige a partir de: 13/10/2023	Página 8 de 8

que afecta la determinación exacta del bien ofertado y compromete la integridad y coherencia de la propuesta presentada.

En consecuencia, se mantiene la evaluación realizada y no se accede a la solicitud de revocatoria formulada por MORARCI GROUP S.A.S., ratificándose la decisión adoptada dentro del informe de evaluación publicado.

Atentamente,

Evaluador Tecnico - Económico